



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1171-2024-UNAP

Iquitos, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 159-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 17 de diciembre de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar el uso de membresía, solicitado por doña Guilliana Emma Zamudio Santillán, gerente general de la empresa Educadores Profesionales de Salud – Eprodesa E.I.R.L., para el desarrollo del curso: “Personal Técnico en Enfermería en las diferentes áreas de salud”;

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar con eficacia anticipada, al 16 de diciembre de 2024 hasta el 16 de junio de 2025, a doña Guilliana Emma Zamudio Santillán, gerente general de la empresa Educadores Profesionales de Salud - Eprodesa E.I.R.L., el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar con eficacia anticipada, al 16 de diciembre de 2024 hasta el 16 de junio de 2025, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Guilliana Emma Zamudio Santillán, gerente general de la empresa Educadores Profesionales de Salud - Eprodesa E.I.R.L., para el desarrollo del curso:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Contenido	Duración / Horas/ Créditos	Costo (Soles)
1.	Personal Técnico en Enfermería en las diferentes áreas de salud	Curso	Virtual	<ol style="list-style-type: none">1. Emergencias y urgencias2. Neonatología y pediatría3. Centro quirúrgico y central de esterilización4. UCI y trauma shock5. Medicina y cirugía general6. Ginecología y obstetricia7. Oncología8. Consultorios externos	7 meses 720 horas 40 créd.	S/ 560.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1171-2024-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, que doña **Guillianna Emma Zamudio Santillán, gerente general de la empresa Educadores Profesionales de Salud - Eprodesa E.I.R.L.**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que doña **Guillianna Emma Zamudio Santillán, gerente general de la empresa Educadores Profesionales de Salud - Eprodesa E.I.R.L.**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, Ufugacom, OAI, Abastec, Cont, Tes, Upp, Rac, **Eprodesa EIRL.**, SG, Arch.(2)
mpc.